

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEL 25 DE MARZO DE 2024 DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS “UNITA - RURAL MOBILITY”, EN ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO, MÁSTER UNIVERSITARIO Y DOCTORADO EN EL MARCO DEL PROYECTO UNITA, CURSO 2023-2024.

Advertido error en la Resolución del 25 de marzo de 2024 por la que se convocan hasta **34 ayudas** para participación de **estudiantes de la Universidad de Zaragoza (UNIZAR)** para la realización de prácticas universitarias en entidades y empresas de municipios de Portugal, Francia, Italia y Rumanía, en destinos de Movilidad Rural gestionados por las universidades de la Alianza UNITA, y **hasta 34 destinos** gestionados por la Universidad de Zaragoza para estudiantes entrantes del resto de universidades de la Alianza UNITA;

y vista la publicación del “Criterio interpretativo 3/2024 de la Dirección general de ordenación de la Seguridad Social en el que refunde su criterio 11/2023, de 5 de julio, y sus sucesivas ampliaciones sobre aplicación de la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la ley general de la Seguridad Social”, por la que se regula el alta en la Seguridad Social de los estudiantes de universidades españolas en prácticas,

se transcribe a continuación la modificación del texto:

- En la base 10, debe añadirse, “las plazas vacantes se cubrirán por orden de llegada siempre y cuando se cumplan los requisitos para participar en el programa de movilidad, previa confirmación de selección entre la universidad de origen y la universidad de acogida del estudiante”.
- En la base 12, donde se refiere a los estudiantes salientes y dice “Una ayuda de 765€ para estudiantes con destino UPPA; 945€ para estudiantes con destino UBI o IPG; 1030€ para los estudiantes con destino USMB, UNITO y UniBTV; y 1450€ para estudiantes con destino UVT”, debe añadir “el pago se realizará en concepto de beca de prácticas, con alta en la seguridad social, y del importe anterior se deberá deducir el pago del IRPF (2%) y el pago de cuota de seguridad social de cada estudiante en prácticas (inferior a 0,60€/mes natural).
- En la base 12, donde se refiere a los estudiantes salientes y dice “El pago se transferirá una vez haga constar y certifique a la Oficina UNITA de UNIZAR el fin de sus prácticas en el destino, y podrá tardar hasta tres meses dependiendo de las fechas en que se realice y de los procesos de gestión económica de la Universidad”, debe decir “**el pago se ingresará en nómina como pago ordinario de nóminas de la Universidad de Zaragoza; en caso de que las prácticas se realicen durante más de un mes natural, el pago se fraccionará proporcionalmente al período de la práctica realizado por mes y se ingresará como nómina de la Universidad de Zaragoza**”.
- En la base 12, donde se refiere a la ayuda de los estudiantes entrantes, de acuerdo con el citado “Criterio interpretativo” y dice “Seguro de accidentes y repatriación y alta en el sistema de la Seguridad Social española”, se elimina el texto “alta en el sistema de la Seguridad Social española”.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, Francisco Beltrán Lloris (Res. 21/01/2021)- BOA nº 20, de 1 de febrero de 2021) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

CSV: 54d62720f375ea182ec6683b31b3fdc1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de internacionalización y cooperación	11/06/2024 10:05:00	